



## **Contralor General requiere a Ministra de Educación que denuncie violaciones a la normatividad aplicable al PAE**

### COMUNICADO DE PRENSA No 23

- Maya Villazón recordó a la funcionaria que el 2 de octubre de 2015 el Ministerio de Educación Nacional expidió Lineamientos Técnicos – Administrativos y estándares y condiciones mínimas para contratar dentro del Programa de Alimentación Escolar (PAE), los cuales no fueron acatados en su totalidad.
- El Contralor señala que el Decreto 092 de 2017, que entra en vigencia a partir del próximo 1 de junio y regula la contratación con entidades sin ánimo de lucro, debe ser cumplido a cabalidad.
- El Ministerio de Educación Nacional tendrá que velar para que no se vulnere la nueva normatividad, en lo que tiene que ver con la escogencia de los operadores del Programa de Alimentación Escolar.
- Es de recordar que el Decreto 092 de 2017 fue presentado por el Presidente de la República en compañía del Fiscal General de la Nación, del Procurador General de la Nación y del propio Contralor General de la República, en el marco de la lucha contra la corrupción, y su objetivo es “frenar los abusos en materia de contratación directa con las entidades sin ánimo de lucro”.

**Bogotá, 14 de febrero de 2017.-** El Contralor General de la República, Edgardo Maya Villazón, requirió a la ministra de Educación Nacional, Yaneth Cristina Giha Tovar, para que denuncie los casos de violación de la normatividad de contratación aplicable al Programa de Alimentación Escolar (PAE) que se pudieron dar durante toda la vigencia 2016 y de los cuales tenga conocimiento esta cartera.

Y, en este sentido, subrayó la necesidad de dar cabal cumplimiento al Decreto 092 de 2017 para que, a partir de su vigencia (1 de junio de 2017), se logre frenar de una vez por todas la contratación directa, y sin sometimiento a proceso licitatorio, con entidades sin ánimo de lucro que, para el caso particular del PAE, buscan apoderarse de los recursos destinados a la entrega de complementos alimentarios a los escolares.

En el marco de las auditorías realizadas por la CGR al manejo de los recursos del PAE en 24 departamentos del país, se han evidenciado hallazgos fiscales por un valor total de \$62.448

millones (primero \$12.745 millones en los 7 departamentos de la Región Caribe y posteriormente \$49.743 millones en 18 departamentos, incluido, una vez más, La Guajira).

Las Actuaciones Especiales de Fiscalización que ha llevado a cabo el organismo de control sobre el PAE, determinaron que un porcentaje importante de las contrataciones que adelantaron las entidades territoriales para la operación de este programa se hicieron a través de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, apartándose en muchos casos de los procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Deben hacerse cumplir los Lineamientos y Condiciones Mínimas del PAE

El Contralor Maya Villazón recordó que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 16432 del 2 de octubre de 2015, “Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Y en dicha Resolución (en el numeral 4.2 del artículo 1º) se precisó, respecto a la Contratación del Operador, lo siguiente:

“Las Entidades Territoriales que ejecuten los recursos presupuestales deben adelantar oportunamente los procesos de contratación necesarios para garantizar el suministro del complemento alimentario desde el primer día del calendario escolar. Esta contratación debe adelantarse de acuerdo con las modalidades y el procedimiento establecido por las normas de contratación pública”.

Sin embargo, subrayó el Contralor General (en comunicación que dirigió a la ministra de Educación Nacional), los entes territoriales continuaron contratando el PAE, en la vigencia 2016, de manera directa a través de Convenios de Asociación con entidades sin ánimo de lucro, por lo que “...en consecuencia, es necesario hacer cumplir con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE, y que a partir de la entrada en vigencia del Decreto 092 de 2017, se dé cabal cumplimiento a lo allí estipulado”.

### **Se requieren licitación pública y contratistas idóneos y experimentados**

La CGR ha insistido en que por regla general la escogencia del contratista en la administración pública, se deberá hacer a través de licitación pública, en garantía de la selección objetiva, salvo las excepciones previstas por la Ley.

Y Maya Villazón recordó a la ministra de Educación Nacional 2 fallos de la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación en esa dirección, o sea señalando la necesidad de adelantar una licitación pública como procedimiento de selección y asegurando que se contraten entidades de reconocida experiencia e idoneidad, debidamente demostrada.

### **“Recorderis”**

El Contralor Edgardo Maya Villazón finalizó este “recorderis” a la ministra Yaneth Cristina Giha Tovar, en los siguientes términos:

“Reitero, que a partir del próximo 1 de junio de 2017, se modifican los requisitos y procedimientos que se venían desarrollando en las Entidades Territoriales, para contratar de manera directa y sin sometimiento a proceso licitatorio, con entidades sin ánimo de lucro, en especial, y para el caso que nos ocupa, el Programa de Alimentación Escolar”.

“De igual forma, el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución 16432 de 2015, había establecido lineamientos frente al PAE, que en caso de haberse incumplido y que dicho incumplimiento haya generado irregularidades que conozca el Ministerio frente a los recursos del Sistema General de Participaciones, Sistema General de Regalías y transferencias directas del Ministerio de Educación Nacional, es importante ponerlas en conocimiento de la Contraloría General de la República”.